



Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Sol Pedido CDD

N° 10049513

**OBJETO: Construcción de 100 conexiones de agua en la
ciudad de Rivera.**

Fecha de Apertura: 20/03/2018

Hora: 14:00 hs.

Oficina Administrativa de Rivera
Avda. Sarandí 761, Tel. 4623 9307
Comprador: Karent Umpierre
Mail: kumpierrez@ose.com.uy

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

COMPRA DIRECTA

1. OBJETO

El objeto de la presente Compra Directa comprende la construcción de 100 conexiones domiciliarias de agua, en tubería de polietileno, en diámetro 20mm, para conexiones de consumo, en la ciudad de Rivera, de acuerdo a las especificaciones del presente pliego, suministrando OSE la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución de la obra, incluyendo de los medidores.

La cantidad total a ejecutar referida anteriormente es estimativa, no generando obligación para O.S.E. en cuanto a su ejecución total o a su ejecución mensual promedio.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1 CONEXIONES DOMICILIARIAS EN TUBERÍAS EXISTENTES

2.1.1 DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Se entiende por Conexión de Agua la vinculación de la instalación interna de abastecimiento de agua de una vivienda con la Red de Distribución de Agua Potable de OSE, frentista a ella.

Se tienen los siguientes tipos de conexiones:

*Conexión larga en calzada.

*Conexión corta en vereda.

La cantidad de conexiones según el tipo son:

* Conexión larga en calzada con tunelera 20

* Conexión corta en vereda..... 60

* Conexión larga con corte de pavimento..... 20

Se define como conexión corta aquella situación en la cual el predio del solicitante de la conexión y la cañería de distribución se ubican a un mismo lado del eje de la calzada. Conexión larga, por oposición, es cuando la cañería de distribución se ubica por la acera opuesta al predio del solicitante de la conexión.

Tipo I: Corresponde a la conexión “larga”, o sea aquella cuya longitud es mayor a la mitad del ancho de la calle en la que se construye, o es mayor a 8.50m para casos especiales, como ser pasajes, caminos, sendas, etc.

Para las conexiones largas en las que es necesario realizar el cruce de la calzada, en los casos que sea técnicamente posible se deberá realizar el cruce con equipos de perforación subterránea, tuneleras, evitándose así el corte transversal de los pavimentos, de manera que sea posible la colocación de la vaina correspondiente.

El licitante deberá especificar las características técnicas y de operación del equipo de perforación subterránea a utilizar.

En aquellos casos en que no sea posible el uso de tuneleras, se procederá al corte transversal del pavimento de la calle.

Previo a la remoción del pavimento se deberá realizar el marcado del corte con disco.

Tipo II: Corresponde a la conexión “corta”, o sea aquella cuya longitud es menor a la mitad del ancho de la calle en la que se construye, o es menor a 8.50m para casos especiales, como los antes mencionados.

2.1.2- Se descubrirá la cañería en el punto de empalme de la red o ramal, donde en un pozo abierto se colocará inmediatamente abrazadera y ferrul.

La empresa realizará la excavación y el zanjado desde el ferrul y enterrará el caño de polietileno PEAD con una tapada mínima de 40cm en todo su recorrido. Garantizará que el relleno de zanja se haga con material de tipo arenoso y una compactación mínima del 95% de máxima densidad del suelo seco.

2.1.3- La unión del caño de polietileno con el ferrul, con los codos de polipropileno, o con la llave de vereda cuando corresponda, bajo ningún concepto se realizará mediante calentamiento del polietileno y atado con alambre. Se utilizará a tales efectos adaptadores para polietileno, con o sin cupla de reducción, dependiendo del tipo de adaptador y del tipo de ferrul.

2.1.4- Cuando se trate de la construcción de una nueva conexión, la misma deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones de la nueva “Estandarización de Conexiones de ½ pulgada”.

2.1.5- Todos los casos que impliquen trabajos por parte de la empresa contratada en el interior de una vivienda particular, deberán contar con la autorización previa por escrito del propietario de la misma, la que se hará efectiva mediante firma de un formulario que suministrará OSE. De la misma forma, una vez culminados los trabajos, se solicitará al propietario la conformidad de los trabajos realizados en su domicilio.

2.1.6- Abarca este llamado todo tipo de conexiones domiciliarias de agua potable, dándose un listado completo y discriminado de las distintas operaciones que pueden

intervenir en la construcción de esta obra, sin que ello implique que en cada una entrarán todas ellas.

- a) Pozo en vereda para buscar caño, incluso su tapado.
- b) Pozo en vereda para buscar caño, hacer lugar para efectuar la operación de bandeado e incluso su tapado.
- c) Pozo en vereda para recibir el bandeado, incluso su tapado.
- d) Pozo en pavimento de tosca para buscar el caño, incluso su tapado.
- e) Pozo en pavimento rígido para buscar caño, incluso corte de pavimento y tapado de pozo sin reponer el pavimento.
- f) Pozo en pavimento rígido para buscar caño y hacer lugar para la operación de bandeado, incluso corte de pavimento y tapado de pozo sin reponer el pavimento.
- g) Pozo en pavimento adoquinado para buscar caño, incluso su tapado y reposición de adoquinado.
- h) Zanja en vereda para el tendido del caño de plástico, incluso tendido del caño y su tapado.
- i) Zanja en pavimento de tosca para el tendido del caño de plástico, incluso tendido del caño y su tapado.
- j) Zanja en pavimento rígido para el tendido del caño de PEAD, incluso el corte de pavimento, el tendido del caño y el tapado del mismo, sin reposición de pavimento.
- k) Zanja en pavimento adoquinado para el tendido del caño de plástico, incluso la remoción del adoquinado, el tendido del caño, el tapado del mismo y la reposición del adoquinado.
- l) Bandeo de servicios por debajo de pavimentos rígidos, incluso el tendido del caño de plástico en el mismo.
- m) Reposición de pavimento en vereda.

2.1.7- El detalle de las tareas que se realizarán en las operaciones descritas en el apartado anterior, los que se corresponden de acuerdo al Numeral, son las siguientes:

- a) Esta operación incluirá la rotura de veredas si fuera necesario. En general el pozo tendrá una dimensión de 0.80m x 0.80m. y su profundidad será del orden de 0.80m - 1.00m. Las variantes en estas dimensiones informativas no darán lugar a reclamaciones por mayor trabajo. El tapado del pozo deberá ser hecho cuidadosamente

descartando del relleno elementos duros. La terminación será prolija y la superficie quedará perfectamente nivelada con las adyacentes.

- b)** En general las operaciones de éste tipo de pozo serán iguales a las anteriores descritas, teniendo en general como dimensiones informativas del pozo 1.20m x 1.00m x 1.20m de profundidad.
- c)** Estas operaciones serán también iguales con a) y b) teniendo como dimensiones informativas del pozo 0.50m x 0.50m x 0.70m.
- d)** Este rubro cubre los pozos en pavimentos no rígidos, no adoquinados y su dimensión estimativa es de 0.80m x 0.80m x 0.80m, su tapado se hará en forma prolija en capas no mayores de 0.20m perfectamente apisonados y la última capa será de balasto limpio perfectamente apisonado y nivelado con las zonas adyacentes.
- e)** Este rubro incluye todo tipo de pavimento rígido, entendiéndose por tal aquellos que no puedan ser cortados con picos. No se diferenciarán en este apartado por las dificultades de su cortado.
- f)** El tamaño estimativo del pozo a realizar es de 0.80m x 0.80m x 0.80m. El relleno de este tipo de pozos se hará igual que el del apartado anterior pero tomando la precaución de eliminar en dicha operación todos los elementos duros, fundamentalmente los escombros del pavimento cortado.
- g)** Esta operación tendrá las mismas condiciones de la anterior pero las dimensiones informativas son 1.00m x 1.20m x 1.20m.
- h)** El pozo adoquinado implicará la remoción del adoquinado y su reposición prolija sobre capa de arena. El tamaño informativo es de 0.80m x 0.80m x 0.80m.
- i)** Esta operación incluye las mismas operaciones y condicionantes de la operación a). El tendido del caño de plástico debe estar a no menos de 0.40m por debajo del pavimento de la vereda terminada, asentado en arena la cual será suministrada por el Contratista.
- j)** Esta operación debe cumplir iguales exigencias que la operación d). El tendido del caño de plástico debe estar a no menos de 0.50m por debajo del pavimento terminado.
- k)** Esta operación que implica corte de pavimento debe estar bajo las mismas condiciones de la operación e). El emplazamiento del caño de

plástico deberá estar a no menos de 0.50m por debajo del pavimento terminado.

- l)** Esta operación es una perforación horizontal hecha por debajo del pavimento rígido sin afectarlo. Su realización se hace por medio de tunelera, u otro mecanismo que sea previamente aprobado por la Administración.
- m)** Estas operaciones deberán ser perfectamente ejecutadas, ya que son las que darán estanqueidad al servicio. La Administración se reserva el derecho de efectuar sobre las mismas los ensayos y pruebas hidráulicas pertinentes, con presiones de hasta 10 kg/cm². El Contratista deberá contar a estos efectos, con toda la herramienta y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, para los diferentes materiales a utilizar, como son polietileno y polipropileno.
- n)** Los pavimentos en veredas deberán ser repuestos a su condición original.

En los casos de vereda baldosa, se deberá colocar sobre relleno de tierra un contrapiso de hormigón de cascote de 0,10m de espesor.

Sobre este contrapiso se colocará la baldosa asentándola sobre mortero.

Se terminará con lechada de portland puro para llenar las juntas entre baldosas. Todo otro tipo de vereda o contrapiso existente, deberá ser repuesto, y no se aceptará sobreprecio alguno por este concepto.

Se deberá contar con el visto bueno del propietario como se menciona en el Numeral 1.6 del presente Capítulo.

2.1.8- Corresponde por parte de la Empresa Adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización, y todas aquellas que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- Corte de raíces.
- Limpieza, regularización y recuadrado de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes.
- Colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria.
- Reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante el corte.

- Remoción y retiro del contrapiso y baldosas en mal estado
- Consolidación del terreno de fundación.
- Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes.
- Retiro del material sobrante.
- Remoción de pavimentos de calzada y vereda y reposición de veredas.

2.2- NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Empresa Adjudicataria recibirá periódicamente de la Jefatura Comercial Operativa, las órdenes de trabajo donde constará:

- Dirección: calle y número.
- Datos del solicitante.
- Tipo de conexión.
- Otros datos relevantes para la ejecución del trabajo.

Las conexiones se deberán realizar de acuerdo a las normas técnicas establecidas para estos trabajos y a las normas de seguridad reglamentarias para trabajos en espacios confinados.

3. PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS

3.1. Una vez iniciado el contrato con la empresa adjudicataria el Supervisor Operativo, o quien éste disponga, le irá entregando nóminas de órdenes de trabajo que deberán ser realizadas por la Empresa, de acuerdo a los plazos previstos. La Administración podrá entregar órdenes de trabajo que considere urgentes en cualquier momento de la jornada laboral, pudiendo alterar en ese caso las prioridades de cumplimiento de las que obran en poder de la Empresa. Las órdenes de trabajo que impliquen conectar al colector deberán ser coordinadas con el supervisor operativo o en su defecto de quién ésta designe.

3.2. Las órdenes de trabajo de las conexiones **construidas (cumplidas)** deberán ser conformadas por el Representante Técnico de la empresa y serán entregadas al Supervisor Operativo el siguiente día hábil de su ejecución. Deberá indicarse en las mismas toda la información solicitada, que corresponderá a datos sobre el trabajo realizado (diámetro de la conexión, número, fechas de inicio y de fin de los trabajos, como así el material utilizado).

4. PLAZOS PARCIALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. El plazo para la construcción de una conexión es de 3 días. La carga semanal de trabajo se estima en 5 conexiones como mínimo distribuidas de forma arbitraria y la carga máxima semanal es 10 conexiones, distribuidos de la misma forma que la carga mínima, salvo previo acuerdo entre las partes contratantes al momento de recibir las órdenes.

4.2. Obra Hecha. Se considerará un trabajo correcto y aceptado (**obra hecha**) sólo aquel que además de cumplir con los requisitos técnicos, lo haga dentro de los plazos previstos. Se considerará trabajo cumplido cuando esté construida la totalidad de la conexión, hecha la reposición de pavimentos y retirado los escombros.

5. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

En todo lo que sea aplicable, el Contratista deberá dar cumplimiento a las normas y reglamentos vigentes a efectos de prevenir accidentes en obra, así como posibles daños emergentes de la ejecución de la misma. Esta exigencia no exime al Contratista de acatar las indicaciones que imparte la Dirección de Obra para reforzar las medidas precautorias cuando ésta lo estime conveniente, ni de su obligación de asegurar a su personal, ni de cumplir con todos los requerimientos que al efecto imponen el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Banco de Seguros del Estado, incluyendo la solicitud de las inspecciones correspondientes.

6. SEÑALIZACIÓN

6.1. Identificación de equipos y vehículos: la empresa adjudicataria deberá identificar debidamente los equipos y vehículos utilizados con el nombre de la empresa en una parte visible de los mismos.

6.2. Zona de trabajo: Es obligatorio el correcto y permanente balizamiento y señalización de la zona de trabajo, a los efectos de garantizar la seguridad de las personas, tanto en el tránsito de peatones como de vehículos. La Empresa tendrá a su cargo dicho balizamiento con balizas lumínicas, cuyo correcto funcionamiento será verificado diariamente. La zona de trabajo deberá estar, además, rodeada por una banda plástica de color amarillo que impida la circulación de extraños y conos de advertencia de colores vivos espaciados alrededor del área ocupada.

6.3. Cartel móvil: en cada zona de trabajo se dispondrá de un cartel móvil, de dimensiones no inferiores a 0,80 m x 0,60 m. El mismo tendrá las leyendas según el modelo que indique la Administración.

6.4. Toda la señalización deberá estar de acuerdo a la Normativa Municipal vigente y a las Normas UNIT 1114, 1115 y 1125.

7. SUPERVISION DE LOS TRABAJOS LICITADOS

7.1. El supervisor operativo de OSE determinará y coordinará con el Director de Obra de la empresa adjudicataria la ejecución de las obras.

7.2. De constatarse apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguno por parte del adjudicatario.

En caso de constatarse diferencias entre el servicio prestado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 2 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

7.3. Al comienzo de los trabajos, la Empresa presentará, debidamente firmado por su Representante Técnico, un listado del personal que trabajará todos los días, a los efectos del control correspondiente. De sufrir este listado alguna modificación en alguna fecha, la empresa presentará el listado modificado, al comienzo de esa jornada, a los mismos efectos. El listado modificado deberá ser presentado debidamente firmado por el Representante Técnico y lucir la fecha correspondiente.

7.4. El supervisor operativo de OSE, o quien este disponga, efectuará las inspecciones de las obras, centros de producción, almacenamiento, etc., a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias.

8. VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

8.1. La Administración contará con un plazo de 5 días calendario para verificar la información antes declarada respecto a los trabajos cumplidos, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

8.2. En caso de constatarse diferencias o se rechace el trabajo la empresa adjudicataria dispondrá de 2 días calendario a partir de la notificación de las mismas para apelar o realizar las correcciones que correspondan, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

9. DE LA LOCOMOCIÓN

9.1. El transporte de los materiales, de los equipos y del personal deberá ser realizado por el contratista a su costo.

9.2. Los vehículos utilizados para efectuar los traslados de material, equipo y personal y para la realización de los trabajos deberán ser modelos posteriores al año 2010, en correcto estado en lo que requiere al aspecto, y deberán lucir un cartel de “Contratado por O.S.E.” en ambos laterales. Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional.

10. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

La empresa será responsable por la conservación de las conexiones y red de saneamiento instalada, así como de las reposiciones, a su costo, por un plazo de 12 meses a partir de las fechas de recepción por parte de la Dirección de Obra de OSE y de la Intendencia Departamental de Rivera, en lo que refiere a reposición de pavimentos, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.

11. DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

La empresa adjudicataria deberá designar representante que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa y un Director de Obra el cual deberá residir en la ciudad sede de la Jefatura Comercial Operativa Departamental de Rivera y que servirá además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Administración estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa que como mínimo deberán estar comprendidos entre las 9:00 y las 16:30 hrs., debiendo contar asimismo con una línea de teléfono celular. Asimismo será el responsable de toda coordinación que deba realizarse.

12. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY No. 18.251.

12.1. Son obligaciones de la Empresa Adjudicataria:

a) Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.

- b) Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.
- c) Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo a la ley N°14.411.
- d) Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores (incluyendo certificado de buena conducta) afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

12.2. La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la Empresa Adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social al amparo de la Ley 14.411.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

12.3. Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa Adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

12.4. La Empresa Adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

13. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

13.1. Las Empresas deberán estar inscriptas en forma definitiva provisoria en el Registro Único de Proveedores del Estado. La inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) podrá efectuarse en los Módulos de Atención a

Proveedores en todo el país. Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece la presente especificación, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 63 del T.O.C.A.F.).

13.2. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Compras de O.S.E.- Av. Sarandí N° 761 en la ciudad de Rivera o recibirse por CORREO ELECTRONICO, hasta la hora fijada para la apertura.

13.3. A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

13.4. El oferente deberá indicar en su propuesta, el monto imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411, siendo las cargas sociales a cargo de O.S.E.

Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.

14- INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE

14.1- Establecer: nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal, teléfono, fax y correo electrónico.

15. DEL PRECIO DE LA OFERTA

15.1. Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura.

15.2. Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

15.3. Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

15.4. Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art. 9.4 del Decreto 53/993).

15.5. La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

16. DE LA MONEDA DE COTIZACION

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

17. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

18. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

18.1. Se analizarán las propuestas para determinar si están completas y si en general se ajustan esencialmente a lo establecido en el Pliego de la Compra. La Administración podrá pedir aclaraciones o informaciones complementarias a cualquiera de los Oferentes sobre sus Ofertas, sin perjuicio de la que éstos tienen que suministrar en ocasión de la presentación de las propuestas.

18.2. Si la Administración determina que la Oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de la Compra o resulta incompleta, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Oferente.

18.3. Una vez que la Jefatura Administrativa Departamental de Rivera haya determinado que las Ofertas se ajustan a los documentos de la Compra, se procederá a la evaluación de las mismas. A los efectos de la evaluación de las propuestas, la Administración verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en cuanto a la Experiencia del Oferente en trabajos similares debidamente documentados y avalados, Experiencia del Representante Técnico y los requerimientos de equipos solicitados como así también la antigüedad de la empresa en trabajos similares en OSE.

19. COMPARACIÓN DE OFERTAS

19.1. Sólo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica las cantidades estimativas de los rubros a contratar.

19.2- El Precio Total de la Oferta o Monto de Comparación será igual a la sumatoria de los precios unitarios totales de cada rubro por su correspondiente metraje de comparación, más los aportes por leyes sociales, más los impuestos correspondientes.

19.3- Entre los Proponentes que cumplan con los requisitos establecidos, la comparación de ofertas se realizará exclusivamente de acuerdo al monto de comparación de la oferta y la antigüedad laboral en OSE

20. DE LA ADJUDICACION

20.1. La Administración podrá adjudicar el servicio en forma total o parcial, en plazo temporal.

20.2. Se tendrá en cuenta que la Administración se reserva el derecho de escoger los recursos que estime más adecuados a sus necesidades.

21. DE LAS CONDICIONES DE PAGO

21.1. Además de lo establecido en el numeral 23.4 del presente Capítulo, como alternativa los oferentes podrán otorgar algún tipo de financiación.

21.2. Para ello deberán indicar los plazos y demás condiciones de la financiación con el suficiente detalle que permita su evaluación y comparación.

22. GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS

Los trabajos realizados se certificarán mensualmente y sus importes se calcularán en base a los precios unitarios de la oferta.

23. ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS

23.1. El primer día hábil del mes siguiente al de ejecución de la obra liquidada, el Contratista deberá presentar los certificados a la Administración, para su aprobación y trámite. Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior. En estos casos la Administración podrá realizar por sí las liquidaciones mensuales de obra que entienda pertinente, sin que el Contratista tenga derecho a objetarlas.

23.2. Para la aprobación de las liquidaciones mensuales el Contratista deberá presentarlas en la forma y plazos previstos en el numeral anterior.

Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones.

23.3. La liquidación (certificada) presentada será analizada por la Administración, la que en el plazo de 2 días hábiles siguientes a su presentación, comunicará al Contratista por fax u otro medio fehaciente, la aprobación de la misma. A partir de esa comunicación el Contratista dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para presentar la factura por los montos y conceptos aprobados, y siendo la fecha de la factura el último día del mes en que se realizaron los trabajos. Si se retardara la presentación de la factura más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación (certificada) aprobada y comunicada, no será recibida y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

23.4. Las condiciones de pago son a 60 días de fecha de factura.

24. DE LA FACTURACION

A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en la Jefatura Comercial Operativa de OSE de la localidad en que esté instalada la empresa, una vez que la Oficina de Control de Calidad, proporcione el N° de hoja de servicio.

25. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de los sobres. Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

26. DE LOS INCUMPLIMIENTOS

26.1. El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de OSE, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato.

26.2. La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso

ANEXO I
Formulario de la oferta

Licitación _____ No. _____

Rivera, ___ de _____ de ____.

DATOS DEL PROPONENTE¹:

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en los documentos licitatorios que rigen la Licitación _____ No. _____, por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Declara que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos (Art. 10.1 literal e) del PBCG).

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA²: _____ (Números) _____ (Letras)

(Este monto coincide con el “Precio total de Comparación,” de la Lista de cantidades y precios, Anexo VI de los documentos licitatorios)

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA³: _____

Firma/s

Aclaración de Firma/s

¹ Datos de llenado obligatorio.

² El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

³ Según lo establecido en el Art. 10.1 d) de la Sección II y/p Enmiendas si las hubieren.

ANEXO II

Listado de rubros a ser contratados en forma unitaria y alcance de los mismos

- Rubro 1 - Conexión corta en vereda.**
- Rubro 2 - Conexión larga corte pavimento.**
- Rubro 3 - Conexión larga en calzada con tunelera.**

N° 1 PLANILLA LISTA DE PRECIOS

El oferente deberá cotizar en forma unitaria los siguientes rubros, los cuales serán liquidados mensualmente según los metrajes realmente realizados. Estos precios incluirán la mano de obra.

La no cotización de algunos de estos rubros, implicará que la oferta sea declarada incompleta, lo que motivará su rechazo.

Solo a los efectos del cálculo de los aportes de las leyes sociales que OSE deberá verter al BPS se manifestará en forma expresa y para cada rubro, el monto imponible de la mano de obra (personal obrero y capataces, excluido personal de dirección) empleada directamente en la obra.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL RUBRO (incl. M de obra)	MONTO IMPONIBLE UNITARIO DE JORNALES DECLARADOS DEL RUBRO
1	Conexión corta en vereda	60		
2	Conexión larga corte pav.	20		
3	Conexión larga en calzada con tunelera	20		